

REGLAMENTO (CEE) Nº 523/87 DE LA COMISIÓN**de 20 de febrero de 1987****por el que se suprime el gravamen compensatorio a la importación de limones originarios de Chipre**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista el Acta de adhesión de España y de Portugal,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1035/72 del Consejo, de 18 de mayo 1972, por el que se establece una organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas ⁽¹⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 1351/86 ⁽²⁾, y, en particular, el párrafo segundo del apartado 2 de su artículo 27,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 354/87 de la Comisión ⁽³⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 483/87 ⁽⁴⁾, ha establecido un gravamen compensatorio a la importación de limones originarios de Chipre;

Considerando que la evolución actual de los cursos de dichos productos originarios de Chipre, comprobados en los mercados representativos mencionados en el Reglamento (CEE) nº 2118/74 ⁽⁵⁾, cuya última modificación la

constituye el Reglamento (CEE) nº 3811/85 ⁽⁶⁾, recogidos o calculados de conformidad con las disposiciones del artículo 5 de dicho Reglamento, permite comprobar que los precios de entrada de dos días de mercado sucesivos se sitúan a un nivel como mínimo igual a los precios de referencia; que, por lo tanto, se cumplen las condiciones previstas en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 26 del Reglamento (CEE) nº 1035/72 para la anulación de la tasa compensatoria a la importación de tales productos originarios de Chipre,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Queda derogado el Reglamento (CEE) nº 354/87.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 21 de febrero de 1987.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 20 de febrero de 1987.

Por la Comisión

Frans ANDRIESEN

Vicepresidente

⁽¹⁾ DO nº L 118 de 20. 5. 1972, p. 1.

⁽²⁾ DO nº L 119 de 8. 5. 1986, p. 46.

⁽³⁾ DO nº L 34 de 5. 2. 1987, p. 42.

⁽⁴⁾ DO nº L 49 de 18. 2. 1987, p. 22.

⁽⁵⁾ DO nº L 220 de 10. 8. 1974, p. 20.

⁽⁶⁾ DO nº L 368 de 31. 12. 1985, p. 1.